



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



03

“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 003 -2010-A/MDP

Pangoa, 22 de Enero del 2010



**VISTO:** el acuerdo de concejo en Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero del 2010, en atención a las Solicitudes, presentadas por las Autoridades y Vecinos del distrito de Pangoa, que solicitan apoyo con maquinarias y combustible para el arreglo de las vías de comunicación que se encuentran afectadas en varios tramos por las constantes lluvias torrenciales; el Informe N° 008-2010-SGDUR/MDP, emitido por el sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural sobre la evaluación in situ del sistema vial del distrito de Pangoa;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a los pronósticos del SENAMHI sobre el incremento y continuidad de las lluvias en esta parte de la selva central en esta temporada de invierno como consecuencia de la presencia del fenómeno del niño;

Que, son atribuciones del Alcalde presidir el Comité de Defensa Civil de su jurisdicción; cuya finalidad es prevenir, reducir, atender y reparar los daños a las personas y bienes, que pudieran causar o causen los desastres o calamidades y la rehabilitación de las zonas que se encuentran en peligro inminente;

Que, estando la múltiple petición de las Autoridades de los Centros Poblados y Comunidades Nativas, que solicitan apoyo con **COMBUSTIBLE Y MAQUINARIAS** a razón de que se encuentran las vías de comunicación afectadas con derrumbes y deslizamientos de tierras, damnificados por derrumbe de sus casas y desborde de ríos que han arrasado chacras de cultivos; y previa la inspección efectuada in situ con el equipo técnico de la MDP, se ha constatando en efecto desastres en las vías de comunicación, derrumbes, deslizamientos de plataformas y huaicos que obstaculizan el tránsito vehicular en los tramos de las carreteras que dan acceso a los diferentes Centros Poblados y Comunidades Nativas del distrito, que son afectados calamitosamente por las torrenciales lluvias que vienen azotando diariamente, impidiendo el traslado de sus productos de nuestros hermanos agricultores lo que afecta directamente la economía familiar, la salud de los niños y del adulto mayor considerándose estos grupos sobretodo los más afectados; por ello es imprescindible tomar decisiones inmediatas a fin de disponer la asistencia oportuna a los afectados, y frente a estas circunstancias graves resulta de extrema necesidad declarar en **SITUACION DE EMERGENCIA** el distrito, por el estado de vulnerabilidad consecuencia de los fenómenos naturales que azota en el distrito de Pangoa – Selva Central;

Que, mediante Informe N° 008-2010-SGDUR/MDP, presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, indica los tramos de carretera que se encuentran dañadas por las constantes lluvias, afectadas con derrumbes y deslizamientos de tierras, que perjudican el tránsito vehicular y peatonal, y recomienda se declare en situación de emergencia;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en el marco del Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



SE RESUELVE :

Artículo Primero.- Declarar en SITUACION DE EMERGENCIA por 90 días, el Sistema Vial, Predios, Infraestructuras Públicas y otras, ubicados en las zonas afectadas por daños ocasionados por Derrumbes, Deslizamientos, Inundaciones, Huaycos causado por las precipitaciones pluviales dentro de la jurisdicción del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín; lo que nos permitirá atender de manera directa, oportuna y preventiva a los vecinos afectados, tomando en cuenta la evaluación de los daños, se tomará las medidas de aplicar los recursos con el objeto de Evitar, Reducir y Mitigar los efectos de los eventos que pongan en riesgo la vida y la salud de las personas.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente resolución al Comité Provincial de Defensa Civil para su ratificación y se remita al Comité Regional de Defensa Civil para la aprobación y atención que amerita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Municipalidad Distrital de Pangoa

*Oscar*  
Lic. Oscar Villazana Rojas  
**ALCALDE**